

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Juan Pablo Pabón Ortiz y otros
Demandado	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314 00
Providencia	Allega documentos

Mediante el memorial que antecede (Doc. 54) la apoderada judicial de los demandados:

- Hace alusión al proceso penal por fraude procesal que recae CRISTINA PABÓN PULGARÍN, RENE DE JESÚS PABÓN PULGARÍN, JUAN PABLO PABÓN ORTIZ, JULIANA PABÓN ORTIZ.

Se REQUIERE a la abogada para que aclare el objeto de dicha manifestación: qué tiene que ver dicha investigación penal con el presente asunto o qué pretende probar al respecto.

- Allega la Escritura Pública No. 4.148 del 8 de octubre de 2019 de la Notaria Octava del círculo notarial de Medellín.

Dicho documento ya había sido aportado por la parte actora desde la presentación de la demanda (Doc. 01 Pág. 29), así que no se entiende con qué propósito lo aporta nuevamente.

- Aporta promesa de compraventa celebrada el 9 de febrero de 2021 entre las demandadas ALBA IRENE PABÓN PULGARÍN y MARÍA PATRICIA PABÓN como prominentes vendedoras, con el demandante JAIME ALBERTO PABÓN PULGARÍN como promitente comprador, compraventa que nunca se concretó, según los certificados de tradición de los inmuebles objeto del proceso.

Se ADVIERTE a la abogada ELIZABETH VELÁSQUEZ MARIN que debe atenerse a las oportunidades probatorias definidas por el Código General del Proceso para aportar documentos (artículos 96, 173, 409)

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3f1e0dc4c13b69ebb87167735c3847d6e18e913cc22bf8b0ccd26e1630715**

Documento generado en 08/09/2023 08:11:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**